

ACUERDO N° 183.- En la Provincia de San Luis a DOCE días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.

DIJERON:

Que atento a la vacante generada en la Secretaria del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL, con asiento en Concarán, San Luis, por la designación del Dr. Eduardo Sebastián Cadelago Filippi, como Juez de Primera Instancia, cuyo juramento se encuentra previsto para el día de la fecha, corresponde arbitrar los medios necesarios, para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de justicia.

Que el orden de mérito establecido por Acuerdo N° 729/11.ya no tiene vigencia.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que el. Dr. José Luis Guiñazu, DNI 31.047.700 se ha desempeñado como Defensor Provisorio de la Defensoría de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes, de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta la fecha, ya que resultó recomendable para dicho cargo el 22/11/13 y que también ha resultado recomendable para el cargo de Agente Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con jurisdicción territorial exclusiva y excluyente en Primera Instancia en el Departamento Junín, ambos Concursos llevados a cabo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42, inc. 26 de la Ley IV-0086-

2004 (5651 "R");

ACORDARON:

I) DESIGNAR con CARÁCTER PROVISORIO al **Dr. JOSE LUIS GUIÑAZU , D.N.I. N° 31.047.700**, en el cargo de SECRETARIO de PRIMERA INSTANCIA del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL, con asiento en Concarán, San Luis.

II) FIJAR fecha de juramento para el día 12 de Mayo del corriente año a las DOCE horas, en el Salon Blanco del Palacio de Justicia.

III) Publíquese en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-